



## REGLAMENTO: BECAS SOLIDARIAS ESTUDIANTILES 2020

La **Universidad Santa Paula**, conforme a su vocación de generar **Desarrollo Humano** en todas sus tareas, crea el programa **Becas Solidarias Estudiantiles**. Este programa tiene como propósito ayudar a los estudiantes en la prosecución de sus estudios y ha sido diseñado en pro de **colaborar activamente en el bienestar de nuestros estudiantes** a raíz de la emergencia nacional COVID-19.

La Universidad Santa Paula hace un esfuerzo extraordinario para llevar a cabo este y otros programas de bienestar para poder llegar a beneficiar al mayor número posible de estudiantes. Este programa se financia con el aporte solidario de la Universidad Santa Paula y su comunidad el cual conformará un fondo solidario estudiantil que se repartirá de acuerdo a sus posibilidades.

**El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para solicitantes.** Todo solicitante conoce y acepta los términos y condiciones al participar en la solicitud de una beca solidaria estudiantil. Cualquier incumplimiento al reglamento conlleva a la inmediata e irrevocable exclusión del interesado en la solicitud de la beca solidaria estudiantil. La totalidad de este reglamento se aplicará por igual a todos los solicitantes.

**Artículo 1:** El Departamento de Vida Estudiantil es el encargado de dirigir los aspectos relacionados a la solicitud de becas solidarias estudiantiles.

### VIDA ESTUDIANTIL

En el Departamento de Vida Estudiantil, **orientamos al estudiante de manera comprometida y solidaria** en su paso por la institución, extendiendo actividades que promuevan su desarrollo integral, como alternativas de apoyo en diferentes áreas, para su permanencia, adecuada convivencia y potenciación de sus capacidades humanas en el proceso educativo.

Asimismo, **atendemos todas sus dudas y no conformidades** con respecto a la institución en general.

Es un departamento dinámico que potencia el sentido de **pertenencia y servicio, la solidaridad, la diversidad, la innovación, la excelencia y la identidad** con la institución.

**Teléfono Vida Estudiantil:**  
2216-4402

**Correo electrónico Vida Estudiantil:**  
[kcalderon@uspsantapaula.com](mailto:kcalderon@uspsantapaula.com)

**Facebook Vida Estudiantil:**  
USP Vida Estudiantil

**Sitio web:**  
[usantapaula.com](http://usantapaula.com)

**Artículo 2:** Para poder optar por esta beca, el interesado debe demostrar a través de **pruebas fehacientes** que se vio directamente afectado por la emergencia nacional de COVID-19. Deberán ser estudiantes costarricenses y se dará prioridad a los que se encuentran activos del primer cuatrimestre del 2020 y a los que tengan un promedio ponderado de 80 % o superior en sus calificaciones.

**Artículo 3:** Para ser considerado solicitante de una beca solidaria estudiantil, **cada estudiante interesado deberá** realizar las siguientes acciones:

- 1) Solicitar por medio del correo electrónico [kcalderon@uspsantapaula.com](mailto:kcalderon@uspsantapaula.com) el formulario de Microsoft Forms para la solicitud de una beca solidaria estudiantil.
- 2) Entregarlo dentro de las **fechas y horas estipuladas utilizando su cuenta de acceso a Microsoft Office 365** que la Universidad ha puesto a disposición de todos los estudiantes.
- 3) Adjuntar la prueba documental de la afectación por la emergencia nacional por COVID-19 dentro del formulario. Comprometerse a brindar mayores datos a los solicitados en el formulario, en caso de ser requeridos por el Departamento de Vida Estudiantil.

**Artículo 4:** El periodo de solicitud del formulario de beca se habilita el **06 de abril del 2020 y cierra el 25 de abril del 2020 a las 17:00 horas** sin excepción. Los resultados serán comunicados el día **30 de abril a las 10 horas**.





## REGLAMENTO: BECAS SOLIDARIAS ESTUDIANTILES 2020

**Artículo 5:** Pueden participar estudiantes de **cualquier carrera de grado** que brinda la Universidad Santa Paula y que se encuentren al día en los pagos o con un arreglo excepcional.

**Artículo 6:** Las becas solidarias estudiantiles contemplarán un 50% de beca en la matrícula y beneficios de un mínimo de 25% hasta un 50% de beca, aplicable a las **materias** matriculadas. El estudiante debe matricular **al menos 3 materias** (sin posibilidad de retiro posterior) para poder participar. No podrán aplicar a este beneficio, estudiantes que reciban colaboraciones similares como becas de la Universidad.

**Artículo 7:** Las solicitudes serán revisadas por el **Comité de Becas Solidarias Estudiantiles**, integrado por tres personas, quienes definirán los casos aplicables a beca y el porcentaje otorgado a cada caso. Los miembros del Comité serán designados por los siguientes departamentos:

- 1) Vida Estudiantil.
- 2) Financiero.
- 3) Escuela a la que el estudiante solicitante pertenece.

**Artículo 8:** Las solicitudes y sus resultados serán **privados**.

**Artículo 9:** Los resultados de las solicitudes de becas solidarias estudiantiles deberán ser comunicados a Decanatura por parte del Comité.

**Artículo 10:** No se hará efectiva la beca solidaria estudiantil si la persona interesada no es localizada en el correo o teléfono indicados en el formulario en un plazo de 72 horas, no cumple con el reglamento, o simplemente no acepta la beca otorgada.

**Artículo 11:** Una vez comunicados los resultados y aprobadas las becas, se le enviará a cada interesado por medio de correo electrónico la resolución de su solicitud. **Si ya el estudiante matriculó se aplicará una nota de crédito.**

**Artículo 12:** Términos y Condiciones:

- a- En este reglamento se evidencia la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, consecuentemente la participación de los interesados y las condiciones de la solicitud de beca solidaria estudiantil están sujetos a los términos del reglamento.
- b- Cualquier elemento que no esté previsto en este reglamento, será resuelto por La Universidad Santa Paula en estricto apego a los reglamentos institucionales.





## REGLAMENTO: BECAS SOLIDARIAS ESTUDIANTILES 2020

- c- Si el Departamento de Vida Estudiantil por algún motivo no puede localizar a la persona seleccionada en los medios indicados, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Departamento ni para la Universidad y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al periodo de comunicación final de la resolución. La Universidad Santa Paula se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido en el presente reglamento.
- d- El beneficio de la beca en sí no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- e- Si el interesado seleccionado no brindó los datos correctos, o recibió el beneficio por medio de engaño, la Universidad podrá reclamar el reembolso del dinero otorgado por medio del beneficio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

**Artículo 13:** En caso de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al reglamento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Universidad Santa Paula – Departamento de Vida Estudiantil o los solicitantes de la beca, la Universidad podrá modificar en todo o en parte este reglamento, o bien suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

**Artículo 14:** El presente reglamento de becas solidarias estudiantiles y sus alcances, **aplica para el II cuatrimestre del 2020 y se valorará la posibilidad de extensión para el III cuatrimestre del 2020.**

**Artículo 15:** Cualquier consulta sobre los alcances del presente reglamento, podrá escribir a: [kcalderon@uspsantapaula.com](mailto:kcalderon@uspsantapaula.com) o llamar al teléfono 2216-4402.

